

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL	CAPÍTULO	24

1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Desarrollar una eficaz gestión de trabajo colaborativo y en red entre los profesionales del SLEP y los establecimientos educacionales, mediante la incorporación de tecnologías, optimizando sistemas de información y mejorando la conectividad en todos los establecimientos, para fortalecer los vínculos de los actores relevantes del Servicio.	Realización de Consejos escolares y Consejos Parvularios promoviendo el Liderazgo colaborativo	<i>Eficacia/Producto</i> 1. Porcentaje de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t.	(Número de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de educación parvularia en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	61.20 % (30.00 / 49.00)*100	100.00 % (49.00 / 49.00)*100	100.00 % (49.00 / 49.00)*100	100.00 % (49.00 / 49.00)*100	3

2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Desarrollar una gestión pedagógica de calidad, mediante la implementación de un sistema de monitoreo y seguimiento de los aprendizajes, la consolidación de redes educativas en el territorio y el acompañamiento a los establecimientos en el marco de una mejora continua.	Estudiantes evaluados que permita hacer gestión educativa según los resultados.	<i>Eficacia/Producto</i> 1. Porcentaje de estudiantes de cuarto básico evaluados en lectura y/o matemática en el año t	(Cantidad de estudiantes de cuarto básico evaluados en lectura y/o matemática en el año t/Total de estudiantes de cuarto básico matriculados en el año t)*100	NM	80.00 % (953.00 / 1189.00)*100	84.00 % (975.00 / 1162.00)*100	85.00 % (1000.00 / 1176.00)*100	5
Aumentar las competencias humanas, técnicas, administrativas y de liderazgo de todos los actores claves de la comunidad educativa, para mejorar sus prácticas y fortalecer su autonomía, mediante el acompañamiento a los docentes en el aula y promoción de instancias de perfeccionamiento de los aprendizajes.	Personas Capacitadas	<i>Eficacia/Producto</i> 2. Porcentaje de docentes capacitados en el año t.	(Número de docentes capacitados en el año t/Número total de docentes en el año t)*100	NM	49.00 % (604.00 / 1228.00)*100	12.00 % (150.00 / 1241.00)*100	20.00 % (250.00 / 1254.00)*100	6
Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y los recursos educativos de los establecimientos.	Renovación y/o mejorar las condiciones de los baños de estudiantes	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 3. Porcentaje de Establecimientos en que se han ejecutado proyectos de mejoramiento	(N° de establecimientos en que se han ejecutado proyectos de mejoramiento de baños/Total de establecimientos	8.00 % (4.00 / 49.00)*100	16.00 % (8.00 / 49.00)*100	31.00 % (15.00 / 49.00)*100	45.00 % (22.00 / 49.00)*100	7

mediante la dotación de una infraestructura propicia para los estudiantes, el suministro de recursos educativos necesarios y la modernización del equipamiento que cumplan con las condiciones básicas para el aprendizaje.		en baños de alumnos/as	vigentes del territorio)* 100					
Asegurar una gestión financiera sostenible con los recursos disponibles que permita ejecutar eficaz y eficientemente el servicio Educativo, mediante un plan de inversión, una distribución optimizada de recursos según las necesidades, asegurar las rendiciones de cuenta y hacer seguimiento sistemático a la asistencia escolar para apoyar planes de mejora.	Estándar de operación sostenible financieramente	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de cumplimiento del estándar de operación del SLEP en el año t	((Número de docentes y asistentes de la educación contratados en el año t/Número de docentes y asistentes de la educación establecidos en el estándar de operación elaborado por el SLEP en el año t-1)*100	NM	100.00 % (2149.00 / 2148.00)*100	100.00 % (2218.00 / 2213.00)*100	100.00 % (2250.00 / 2245.00)*100	8

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Notas
<p><i>Eficacia/Resultado Intermedio</i></p> <p>1. Porcentaje de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos educacionales del territorio en el año t.*</p>	(Número de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos del territorio en el año t/Número total de categorías de desempeño de establecimientos en el territorio en el año t)*100	NM	1
<p><i>Eficacia/Resultado Intermedio</i></p> <p>2. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.*</p>	(Número de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t/Número total de establecimientos del territorio en el año t)*100	NM	2
<p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>3. Porcentaje de Establecimientos con proyectos de infraestructura terminados en el año t, respecto al total de establecimientos del territorio.*</p>	(N° de Establecimientos con proyectos de infraestructura terminados en el año t/N° total de establecimientos del territorio)*100	NM	4

* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

- 1 1. La Agencia de la Calidad categoriza a los establecimientos educacionales anualmente, tanto para enseñanza básica y media por separado, pudiendo un mismo establecimiento tener dos categorías diferentes.
 2. Las posibles categorías de desempeño son Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.
 3. Se entenderá como número total de categorizaciones, la suma total de categoría de desempeño, de los niveles de enseñanza (básica y media) del territorio que fueron categorizados en el año t.
 4. Se considera solo los establecimientos de educación regular con enseñanza básica y/o media. Por lo tanto, no se consideran los establecimientos con educación especial y de adultos.
 5. El denominador corresponderá a los establecimientos educacionales categorizables según la Agencia la Calidad, en atención al número de estudiantes según art 18 ley 20529
- 2 1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
 2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.

3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
 4. El N° de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia (NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
 5. Para el caso de Ed. Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
- 3 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
 2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo imparten educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.
 - 4 1. Proyectos de infraestructura escolar serán ejecutados en escuelas, liceos y jardines infantiles, correspondiendo a la totalidad de los establecimientos del territorio.
 2. Se entenderá como proyecto de infraestructura escolar terminado cuando cuente con certificado de recepción provisoria sin observaciones.
 3. Se entenderá como proyecto de infraestructura aquel que contemple el mejoramiento de las condiciones físicas del local escolar.
 - 5 1. El informe consolidado de cumplimiento debe:
 - a) Ser validado por el jefe/a de la unidad de apoyo técnico pedagógico mediante firma con corte en el mes de diciembre.
 - b) Indicar la cantidad total de estudiantes que fueron evaluados.
 - c) Indicar la cantidad total de estudiantes matriculados con corte abril del año t.2. Para la medición del instrumento se considera la aplicación a estudiantes de 4to básico en los establecimientos que tienen el nivel de enseñanza vigente en el año t.
 3. La evaluación se realizará por medio de la aplicación de un instrumento llamado "Diagnóstico Integral de Aprendizajes" (DIA) en las asignaturas de lectura y/o matemática, provisto por la Agencia de la Calidad de la educación o un instrumento equivalente (SIMCE) o por el Servicio Local de Educación de Gabriela Mistral validado por el/la jefe/a de la unidad de apoyo técnico pedagógico.
 4. La evaluación se aplicará durante el periodo académico del año t.
- 6 1. Informe consolidado de cumplimiento deberá:
 - a) Indicar el número de docentes capacitados en el año t
 - b) Número de docentes contratados con corte al primer trimestre del año t.2. Se considerará por docente capacitado/a quien haya participado en la capacitación.
 3. Si una persona se capacita una o más veces en el año, se contabilizará una sola vez.
 4. El denominador asociado a la estimación de cierre del año t, corresponde a la información declarada en Matriz D, del primer trimestre del año t, enviada a DIPRES.
 5. La Matriz D está contenida en el informe de dotación que el Servicio reporta trimestralmente a DIPRES.
 6. Docente incluirá a las educadoras de párvulo de los jardines infantiles.
 - 7 1. Se entiende por proyecto ejecutado aquel que cuenta con el presupuesto firmado y el acta de recepción provisoria sin observaciones.
 2. El presupuesto contendrá y dará cuenta de las partidas de infraestructura de baños a ejecutar. El acta de recepción provisoria sin observaciones evidencia la recepción conforme del proyecto terminado.
 3. El listado de establecimientos vigentes del territorio evidenciará los establecimientos que mantienen servicio educativo en el Servicio Local.
 4. Los proyectos ejecutados se contemplan desde el año uno de gestión, cuando el Servicio asume como sostenedor en el territorio.
 5. El indicador es acumulativo.
 6. Se entiende por mejoramiento a aquellos proyectos que contemplan intervenciones en al menos tres de los siguientes aspectos, según la necesidad detectada:
 - Recambio de WC
 - Recambio de lavamanos y quincallería
 - Recambio de luminarias
 - Recambio de pavimento
 - Recambio de ventanas
 - Recambio de urinarios
 - Recambio de separadores
 - Pintura de muro
 - Pintura de cielo
 - 8 1. Se entiende por estándar de operación el número de docentes y asistentes de la educación que requieren los establecimientos para entregar un eficaz y eficiente servicio educativo, que asegure la sostenibilidad financiera del SLEP.
 2. El informe deberá especificar el procedimiento de cálculo y filtros utilizados a partir de la matriz "D".
 3. La matriz D está contenida en el informe de dotación que el Servicio reporta trimestralmente a DIPRES.
 4. Para efectos del cumplimiento del indicador, el porcentaje deberá situarse dentro del rango del 90% al 110% del estándar.
 5. Temporalidad:

- a) Se considerará para el numerador la matriz D reportada en el primer trimestre del año t
- b) Se considerará para el denominador el informe que contiene el estándar fijado en el Servicio en diciembre del año t-1